

**RESOLUCIÓN No. 5597**  
(Tunja, 18 DIC 2015)

Por la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2015**  
**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL**  
**SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD**  
**PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA**  
**LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE**  
**COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017.**

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante Resolución 5202 de 27 de noviembre de 2015 dio apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2015 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017.**

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Dieciocho (18) de Diciembre de 2015 revisaron, estudiaron y analizaron la observación presentada por el proponente COMPANY SERVICES FOOD S.A.S. respecto a la prórroga del cronograma de las Invitación Pública No. 25 de 2015, correspondientes a la CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017. Dejando constancia que la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, trabajó el día de ayer con normalidad en un horario de 7 a.m. a 6:00 p.m. inclusive, decide en aras de garantizar el debido proceso y la efectiva presentación de observaciones, la recomendación al rector de la presente modificación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFÍQUESE** el cronograma de las Invitación Pública N°. 25, correspondientes a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA**, el cual quedará de la siguiente manera:

<b>Observaciones a los resultados:</b>	<b>El 16 a 18 de Diciembre de 2015. (En días y horarios laborales). NOTA: Pese a la modificación del horario prevista en la Circular 085 de 2015, la oficina de bienes, suministros e inventarios laborará de manera continua de hasta las 5:00 p.m., con el fin de garantizar la revisión de propuestas y presentación de observaciones en físico. (Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios) o correo electrónico <a href="mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co">bienes.suministros@uptc.edu.co</a>.</b>
<b>Plazo para subsanar documentos jurídicos:</b>	<b>18 de Diciembre de 2015., hasta las 5:00 p.m.</b> Radicadas en la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios Ubicada en el Segundo Piso del Edificio Administrativo, o al correo electrónico



	bienes.suministros@uptc.edu.co. (Las subsanaciones que necesiten documentos originales solamente se recibirán en documento físico radicado en la Oficina de Bienes). Los documentos de subsanación que se requieran en original, no pueden subsanarse vía correo electrónico, sino debe ser allegado en medio físico.
<b>Plazo para resolver observaciones a los resultados:</b>	<b>22 de Diciembre de 2015. En la página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>
<b>Resultado final y Recomendación de adjudicación</b>	<b>22 de Diciembre de 2015. En la página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>
<b>Adjudicación</b>	<b>Dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes</b>
<b>Contrato</b>	<b>Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación</b>

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

18 DIC 2015 ORIGINAL FIRMADO POR  
*Gustavo Orlando Alvarez Alvar*  
RECTOR U.P.T.C.

**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Proyecto: Adriana Salamanca *AS*

Revisó: Dra. Liliانا Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica